



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2013
Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

SALTA, 02 OCT 2013

Expte. N° 17.064/13

VISTO estas actuaciones y en particular la solicitud efectuada a fs. 53 por la Lic. Esp. Alejandra NAVARRO; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se exceptúe del pago del arancel de un peso (\$ 1,00) correspondiente al ticket de un (1) almuerzo diario del Comedor Universitario, a la alumna Andrea Paola CHOCOBAR GUTIERREZ, de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, en razón del Informe elaborado por la Dirección del Servicio Social.

QUE mediante Resolución CS N° 209/13 se autoriza a Rectorado a resolver estos casos de excepción con informe previo de la mencionada Secretaría, y encomienda a la misma la realización de un seguimiento e informe (cada seis meses) de la situación de los estudiantes beneficiados con las excepciones de pago de aranceles.

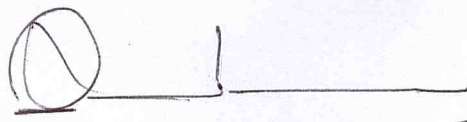
Por ello,

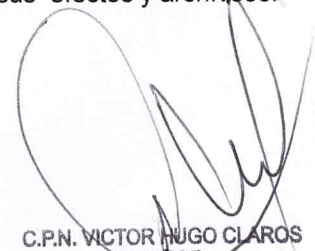
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Exceptuar a la alumna Andrea Paola CHOCOBAR GUTIERREZ - D.N.I. N° 35.906.247, de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, del pago del arancel de un (1) peso correspondiente al ticket de un (1) almuerzo diario del Comedor Universitario, con efecto al 1° de agosto de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.




Lic. Esp. ALEJANDRA NAVARRO
Secretaría de Bienestar Universitario
U.N.Sa.


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0741-13